

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

En la ciudad de Guatemala veintiocho de abril de dos mil diecisiete (28/04/2017), constituidos en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro de la zona once Colonia las Charcas de esta ciudad, (32 calle 9-34 zona 11) nosotros con el objeto de suscribir Carta de Entendimiento entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, representada por la licenciada **CANDIDA ESTELA RABANALES DE GRANADOS**, de cuarenta y ocho (48) años, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil seiscientos dieciocho (espacio), cero seis mil ochocientos quince (espacio), un mil ciento ocho (2618 06815 1108) extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo número dieciséis (16) de fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, certificación del acta de Toma de Posesión del Cargo número doscientos treinta y dos guion dos mil diecisiete (232-2017) de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), asentada en el libro de actas principal número L2, treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres (L2 32,253), folio cero cero cuatrocientos ochenta y uno (00481) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Asociación **VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ DE GUATEMALA**, representada por la licenciada **NORMA JANNETTE MEZA OQUENDO DE MORENO**, de cincuenta y ocho (58) años, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil ochocientos cuarenta y siete (espacio), cero cuatro cero cincuenta y siete (espacio), cero ciento uno (1847 04057 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en mi calidad de **MANDATARIA**, por medio de **MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN**, contenido en la escritura número veintiocho (28) de fecha veintidós de mayo de dos mil quince faccionada

por la notaria **GLADYS MERCEDES ELIAS PAREDES DE ARMAS**, otorgado por el señor **OTTO GUILLERMO CHAJÓN MIRANDA**, representante legal de la **ASOCIACIÓN VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ DE GUATEMALA**, Calidad que acredita conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA Y APROBACION DE ESTATUTOS**, número diez (10) de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, elaborada por el Notario, **GUILLERMO FELIPE ITURRIAGA REYES**, inscrita bajo la partida número veintiséis mil seiscientos treinta y ocho (**26638**), folio veintiséis mil seiscientos treinta y ocho (**26638**) del libro uno (**1**) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, que en adelante se denominará **ASOCIACIÓN VIVA**, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de **LA ASOCIACION**, ubicada en veinte avenida once guión setenta y ocho zona quince Vista Hermosa III casa número uno (20 avenida 11-78 zona 15 Vista Hermosa II casa No. 1) de la ciudad de Guatemala. Las comparecientes hacemos constar: **a)** haber tenido a la vista los documentos relacionados en el cuerpo del presente documento y ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados; **b)** que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente Carta de Entendimiento.

I. ANTECEDENTES DE LAS INSTITUCIONES

1. La Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala, promueve el desarrollo integral de la niñez guatemalteca, la protección de los derechos de los niños y adolescentes, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez guatemalteca y las generaciones futuras, promoviendo soluciones alternativas a la problemática de la niñez y la adolescencia. Apoya a entidades dedicadas a la niñez.
2. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos.

II. JUSTIFICACION:

Como consecuencia de los acontecimientos ocurridos los días siete y ocho de marzo del año en curso en la Dirección de Protección Especial Residencial, Hogar Seguro Virgen de la Asunción, de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, fue necesario realizar la reubicación provisional de los niños, niñas y adolescentes en las instalaciones del Centro de Capacitación Ocupacional -CCO-, al Centro de Educación Especial "Álida España de Arana", de la Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario y al Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severa y Profunda de

la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, sin embargo es necesario trasladarlos a instalaciones que se adecuen a sus necesidades de atención.

III. OBJETO

La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto establecer los términos de cooperación interinstitucional entre Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala, y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, para lo cual la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala se hace responsable del pago de la renta de arrendamiento de bienes inmuebles y el pago de los servicios que traiga consigo dicha contratación por el término de tres meses, para el albergue de niñas, niños y adolescentes que se encontraban alojados en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, y que finalizado este periodo la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica, será la responsable de asumir la continuidad del contrato, en donde el arrendante deberá llenar los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos de la Secretaría.

La Asociación Viva, se compromete a erogar los fondos necesarios para el pago de la renta por el término de tres meses y los servicios relacionados, de los bienes inmuebles que sean arrendados para el funcionamiento del Hogar Seguro, para niñas, niños y adolescentes.

IV. PLAZO

El plazo para la realización de la presente Carta de Entendimiento es de cuatro meses, contados a partir de la suscripción de la misma.

V. AUTONOMIA INSTITUCIONAL

Las partes mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, debiendo coordinar de la mejor manera posible, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la presente Carta de Entendimiento, así como con la normativa legal que rige el funcionamiento de las instituciones.

VI. DELEGADOS ENLACE

Cada una de las partes se compromete a designar un delegado enlace, quien se encargará de velar por el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento.

- La Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia designa a la Directora de Protección Especial Residencial, Hogar Seguro como enlace para efectos de cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento.
- En caso de cese laboral deberá comunicarlo con antelación a las contrapartes y al superior inmediato para su sustitución.

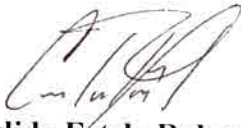
- c. Mantener una comunicación permanente con los Coordinadores de las contrapartes.
- d. Coordinar con las contrapartes las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado en la Carta.
- e. Coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos, operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las actividades.
- f. Mantener informadas a las autoridades de su institución, sobre los aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en la Carta de Entendimiento y entregar los informes de progreso y los registros contables que se requieran.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- a) La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de cuatro meses, desde su ratificación, concluyendo con el pago del tercer mes renta.
- b) La misma podrá ser modificada por escrito, en cualquier momento por acuerdo de las partes firmantes.
- c) Cualquiera de las partes podrá rescindir del cumplimiento de la Carta de Entendimiento, previa notificación por escrito de las contrapartes con un mes de anticipación.

VIII. ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, las partes aceptamos, ratificamos y firmamos la presente Carta de Entendimiento, en dos (2) originales, una para cada institución, en la ciudad de Guatemala el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete (28/04/2017).


Licenciada Candida Estela Rabanales de Granados
Secretaria de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




Norma Jeannette Meza Oquendo
Directora
Asociación VIVA Juntos Por la Niñez

**RESOLUCIÓN NÚMERO DS 368A-2017
GUATEMALA, 28 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete (28-04-2017), se celebró la Carta de Entendimiento entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Asociación Viva Juntos por la Niñez, para la implementación del Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la cual tiene por objeto establecer los términos de cooperación interinstitucional entre la Asociación y esta Secretaría, para lo cual la Asociación se hace responsable del pago de la renta de arrendamiento de bienes inmuebles y el pago de los servicios que traiga consigo dicha contratación por el término de tres meses, para el albergue de niñas, niños y adolescentes que se encontraban alojados en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción.

POR TANTO:

Esta Secretaría con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 4 literales c. y e, y 10 literales a. y p., del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

RESUELVE:

1º. APROBACIÓN. Aprobar la Carta de Entendimiento suscrita entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Asociación Viva Juntos por la Niñez.

2º. VIGENCIA. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Licenciada Candida Estela Rabanales de Granados
Secretaria de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHIARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA